

PARRAL 18 AGO. 2021

DECRETO EXENTO N° 3186 /

VISTOS:

- 1).- Contrato de prestación de servicios a honorarios de doña Andrea Cerda Urbina de fecha 01 de abril de 2021.-
- 2).- Decreto Afecto N° 915 de fecha 12 de abril de 2021 que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- Decreto Afecto N° 1183 de fecha 31 de mayo de 2021 que pone termino al contrato de prestación de servicios a honorarios de doña Andrea Cerda Urbina; y, Oficio N° 454 de misma fecha que comunica la referida decisión de la autoridad Edilicia.-
- 4).- Correo electrónico de fecha 22 de julio de 2021, de doña Andrea Cerda Urbina.-
- 5).- Boleta de honorarios electrónica N° 88 de fecha de emisión 09 de agosto de 2021, de doña Andrea Cerda Urbina.
- 6).- Certificado de Prestación de servicios de fecha 10 de agosto de 2021, emitido por el Jefe del Equipo COVID, Sr.- Marcos Loo Rivas,
- 7).- Informe de asistencia de Doña Andrea Cerda Urbina, meses de abril y mayo de 2021.-
- 8).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 9).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 10).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 11).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
- 12).- Decreto Afecto N° 1878, del 14.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Departamento de Salud del año 2021.
- 13).- Lo establecido en la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.-
- 14).- Lo establecido en el Estatuto Administrativo, Ley N° 18.883.-
- 15).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 01 de abril de 2021. se suscribió contrato de prestación de servicios a honorarios entre doña Andrea Cerda Urbina y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 2.- Que, mediante Decreto Afecto N° 915 de fecha 12 de abril de 2021 se aprueba contrato antes referido cuya vigencia fue a partir del día 01 de abril de 2021 hasta el día 30 de junio del mismo año.-
- 3.- Que, mediante Decreto Afecto N° 1183 de fecha 31 de mayo de 2021 y Oficio N° 454 de fecha 31 de mayo del mismo año, se comunica a doña Andrea Pilar Cerda Urbina, el término del contrato de prestación de servicios, a partir del día 01 de julio de 2021.-

4.- Que, mediante correo electrónico de fecha 22 de julio de 2021 doña Andrea Cerda Urbina, comunica que se le adeudan horas de trabajo realizadas durante los meses de mayo y junio de 2021

5.- Que, mediante boleta de honorarios electrónica N° 88 de fecha de emisión 09 de agosto de 2021 doña Andrea Cerda Urbina realiza el cobro de 14 horas de trabajo correspondientes a los meses de abril y mayo de 2021.-

6.- Que, mediante certificado de fecha 10 de agosto de 2021, emitido por el Jefe del Equipo COVID, Sr.- Marcos Loo Rivas, certifica que doña Andrea Cerda Urbina realizó 14 horas extras durante los meses de abril y mayo de 2021, por lo cual estas horas fueron efectivamente realizadas.-

7.- Que Contraloría General de la República Región del Maule, se ha pronunciado en reiteradas ocasiones, respecto de este tema e indica que no puede haber un enriquecimiento sin causa a favor del Municipio, en especial cuando los servicios han sido prestados satisfactoriamente (dictamen N° 27.218, de 2009).-

8.- Que, en virtud del artículo 52 de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado "Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".

DECRETO

1.- **PAGUESE**, a doña Andrea Cerda Urbina, la Boleta de Honorarios N° 88 de fecha de emisión 09 de agosto de 2021 por un monto total de \$65.800 Impuesto incluido, por 14 horas de trabajo realizado, los días 24 de abril, 01 de mayo y 22 mayo, correspondientes al año 2021.-

2.- **IMPUTESE**, el gasto que representa el presente decreto al ítem 215-21-03-001 "Honorarios Suma Alzada, Personas Naturales" del presupuesto del Departamento de Salud municipal vigente.-

3.- **INSTRÚYASE**, Investigación Sumaria, a fin investigar los hechos y determinar presuntas responsabilidades administrativas.-


4.- **DESÍGNESE**, Investigador a don **JAVIER ALEGRÍA ORTEGA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], categoría B, nivel 10 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.-

5.- **SIRVA**, la distribución de presente decreto como suficiente notificación al investigador.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



D.M.
DMT/MSM/JAO
DISTRIBUCIÓN

EN PAPEL: Investigador; Archivo Partes; Finanzas Salud
EN DIGITAL: Dirección Salud; Jurídico Salud; Jurídico Municipalidad; Dirección Control